

Lineamientos Operativos del Comité Técnico del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud

I. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional de un México Incluyente. Alineado a la misma, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla en sus objetivos asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, así como cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; considerando como estrategia transversal la perspectiva de género. (PND 2013-2018; PROSESA 2013-2018)

Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha definido a las inequidades en salud como diferencias en salud innecesarias, evitables, arbitrarias e injustas. Estas inequidades generan a la población en situación de vulnerabilidad: menos oportunidades de supervivencia; menor esperanza de vida; mayor carga de la enfermedad; inicio de enfermedades crónicas y discapacidades a edades más tempranas (OPS 1991).

Para estar en posibilidad de diseñar e implementar acciones que permitan la disminución de las inequidades en salud, es necesario, como primer paso, identificarlas y cuantificarlas (ONIS 2016). En este sentido, la Secretaría de Salud Federal en México, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, coordinó la conformación del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud, cuyo objetivo es el monitoreo de las inequidades en salud en México, para reorientar y/o plantear políticas públicas enfocadas en su reducción (ONIS 2016).

El Observatorio contempla para su operación contar con un Comité Técnico, cuyos Lineamientos Operativos se presentan a continuación:

II. Objetivo de los Lineamientos

Establecer la integración y funcionamiento del Comité Técnico del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud.

III. Contexto Normativo

La conformación del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud se enmarca en diversas disposiciones, tanto nacionales como internacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Establece en su artículo primero el derecho a la igualdad de todos los mexicanos; específicamente en materia de salud, el artículo cuarto de la carta magna determina el derecho a la protección de la salud.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND): En su Meta Nacional “México Incluyente”, propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social, siendo uno sus objetivos el asegurar el acceso efectivo a servicios de salud.

- Programa Sectorial de Salud 2013-2018: En alineación con el PND, establece como su Objetivo 4 Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Informe sobre la Salud en el Mundo 2000. Mejorar el Desempeño de los Sistemas de Salud. Organización Mundial de la Salud, 2000
- WHA62.14 Reducir las inequidades sanitarias actuando sobre los determinantes sociales de la salud. Organización Mundial de la Salud, 2009

IV. Políticas de Operación

El presente instrumento es de observancia obligatoria para los integrantes del Comité. Su actualización se realizará a solicitud del Presidente, o en cumplimiento al Acuerdo que se genere en el marco del Comité.

El Comité es un órgano asesor académico y técnico con participación multisectorial, cuya finalidad es establecer e implementar la metodología para la definición, desarrollo, análisis y seguimiento de indicadores que midan las desigualdades e inequidades en salud de la población mexicana.

V. Integración del Comité

El Comité se integra de la siguiente manera:

Integrantes permanentes

Presidencia: Subsecretario(a) de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Secretariado Técnico: Director(a) General de Calidad y Educación en Salud

Vocales:

1. Representación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
2. Representación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
3. Representación del Consejo Nacional de Población (CONAPO)
4. Representación de la Secretaría de Salud (SS)
5. Representación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
6. Representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
7. Representación Académica (3)
8. Representación rotatoria (1)

La determinación de las instituciones que integran el Comité se basa en la generación y/o disponibilidad de información; la experiencia en el diseño de metodologías y análisis de información; así como su intervención en la orientación y enfoque de políticas públicas, vinculadas con la disminución de desigualdades e inequidades en salud.

Una vocalía será ocupada, conforme a un rol de rotación anual, por el resto de las instituciones integrantes del ONIS. Lo anterior, a fin de permitir la participación activa de todos los sectores que conforman el Observatorio.

Invitados

El presidente puede invitar a participar en una sesión del Comité a integrantes del ONIS que no formen parte del Comité; a personas físicas o morales de amplia y reconocida trayectoria profesional, académica y/o de investigación, que tengan relación con los temas a tratar en dicha sesión.

VI. Funciones

Del Comité

El Comité tiene las siguientes funciones:

1. Proponer a los integrantes del ONIS el Plan Anual de Trabajo del Comité, para su aprobación.
2. Organizar y coordinar mesas de trabajo multisectoriales, de acuerdo a los temas a abordar.
3. Presentar periódicamente a los integrantes del ONIS los avances en el desarrollo del Plan Anual de Trabajo.
4. Emitir propuestas, recomendaciones, sugerencias y opiniones respecto de la metodología para la definición, desarrollo, análisis y seguimiento de indicadores para la medición de las desigualdades e inequidades en salud.
5. Sugerir la realización de estudios o consultorías sobre temas que incidan en la equidad en salud.
6. Con base en resultados del ONIS, proponer a sus integrantes alternativas que permitan reorientar y/o plantear políticas públicas enfocadas en la reducción de las desigualdades e inequidades en salud.

Del Presidente(a)

El Presidente(a) tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Comité.
2. Representar al Comité.
3. Convocar, por conducto del Secretario, a las sesiones del Comité.
4. Determinar la procedencia de realizar sesiones extraordinarias.
5. Diferir, por conducto del Secretario, las sesiones del Comité cuando las circunstancias así lo ameriten.
6. Solicitar, por conducto del Secretario, la designación y/o ratificación de los vocales (propietarios y suplentes).

Del Secretario(a)

El Secretario(a) tendrá las siguientes funciones:

1. Integrar el proyecto del Orden del Día de cada sesión del Comité, con base en las propuestas de sus integrantes y/o de los integrantes del ONIS.
2. Integrar la carpeta de asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
3. Enviar a los integrantes del Comité la convocatoria, el Orden del Día y el soporte documental de los asuntos a tratar en cada sesión del Comité.
4. Levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité.
5. Informar al Presidente la existencia del quórum en la sesión del Comité.
6. Tomar nota de los acuerdos de las sesiones del Comité.
7. Elaborar el acta de las sesiones celebradas por el Comité.
8. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
9. Llevar el resguardo de la documentación e información generada en las sesiones del Comité.
10. Llevar a cabo la gestión administrativa y operativa del Comité.
11. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité.
12. Las demás que le confiera el Presidente o el Comité.

De los Vocales

Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

1. Proponer los asuntos que consideren deban integrarse al Orden del Día.
2. Asistir y participar en las sesiones del Comité.
3. En caso de no poder asistir a alguna sesión, asegurar la asistencia de su suplente.
4. Contribuir al análisis de desigualdades e inequidades, según las líneas temáticas que defina el ONIS.
5. Conocer, estudiar, analizar y opinar sobre los documentos que sean presentados al Comité, dentro de su ámbito de conocimiento como experto y en general, como persona informada.
6. Presentar propuestas para el mejoramiento del desempeño del ONIS.
7. Revisar y validar el acta correspondiente a cada sesión.

De las personas invitadas

1. Asistir a las sesiones o a la parte de éstas para las cuales hayan sido invitadas.
2. Emitir comentarios, opiniones, recomendaciones y/o sugerencias, siempre dentro del campo de su especialidad, respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.

VII. Funcionamiento del Comité

Disposiciones generales

El Comité sesionará de manera ordinaria trimestralmente, y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. El calendario anual de sesiones se aprueba en la última sesión del año inmediato anterior.

De las suplencias

En ausencia del Presidente, preside la sesión el Secretario del Comité.

En ausencia de los Vocales titulares, actúan como miembros del Comité, los suplentes que hayan sido designados para sustituirlos.

En sus ausencias, las funciones del Secretario Técnico son desarrolladas por su suplente.

Las personas que participen en calidad de suplentes deben tener pleno conocimiento de los asuntos a tratar en la reunión.

De las convocatorias

El presidente hará llegar a todos los integrantes del Comité, la convocatoria y la documentación soporte de los temas a tratar, por conducto del Secretario, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación, a la fecha de celebración de las sesiones ordinarias, y con 1 día hábil de anticipación, para las sesiones extraordinarias.

La convocatoria puede entregarse por escrito o a través de correo electrónico.

Cualquiera de los Vocales del Comité puede solicitar al Presidente, a través del Secretario, que convoque la celebración de una sesión extraordinaria, exponiendo las razones, importancia y naturaleza del tema a tratar.

De las sesiones

Para la celebración válida de las sesiones se requiere el quórum, consistente en la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Las sesiones del Comité se apegarán al Orden del Día aprobado al inicio de la sesión.

Del acta de las sesiones

El acta que se genere de cada sesión del Comité debe contener, por lo menos:

- a) Fecha, hora de inicio y término de la sesión.
- b) Carácter de la sesión, es decir, si es ordinaria o extraordinaria.

- c) El número progresivo de la sesión.
- d) La relación de los asistentes.
- e) El Orden del Día.
- f) Los acuerdos emitidos y su seguimiento.
- g) La firma del Presidente, Secretario y Vocales que hayan asistido a la sesión.

De las reglas de votación

Los acuerdos que emita el Comité buscarán el consenso de sus miembros, y en caso de no lograrse, se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Presidente y los Vocales tienen derecho a voz y voto.

El Secretario y los Invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.

VIII. Glosario

- Acuerdo: Resolución que emite el Comité Técnico del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud, resultado de decisiones conjuntas de sus integrantes, respecto de los asuntos que haya analizado
- Comité: Comité Técnico del Observatorio Nacional de Inequidades en Salud
- ONIS: Observatorio Nacional de Inequidades en Salud
- Presidente: El presidente del Comité
- Representantes académicos: Personas designadas por instituciones de educación superior o academias.
- Secretario: El secretario del Comité
- Vocales: Los vocales del Comité

IX. Referencias

- Diputados (2016). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, 2016.
- OMS (2000). Informe sobre la Salud en el Mundo 2000. Mejorar el Desempeño de los Sistemas de Salud. Organización Mundial de la Salud, 2000.
- OMS (2009). WHA62.14 Reducir las inequidades sanitarias actuando sobre los determinantes sociales de la salud. Organización Mundial de la Salud, 2009
- ONIS (2016). Documento de arranque. México: Observatorio Nacional de Inequidad en Salud, 2016.
- OPS (1991). Los conceptos y principios de la equidad en salud. Washington: Organización Panamericana de la Salud, 1991.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.